

Organización territorial de Colombia

Colombia tiene un área aproximada de 1.141.748 km², en la cual habitan cerca de cuarenta millones de personas. Para facilitar el gobierno de este territorio, el país se divide en **entidades territoriales** que son los **departamentos**, los **distritos**, los **municipios** y los **territorios indígenas**.

De acuerdo con la Constitución Nacional, las entidades territoriales tienen derecho a:

- Nombrar, mediante voto popular, a sus principales autoridades como los gobernadores de los departamentos, los alcaldes de los municipios y de los distritos especiales y a los gobernantes de los territorios indígenas.
- Crear y administrar los impuestos que requieran para satisfacer las necesidades de su población.
- Recibir recursos económicos por parte del Estado colombiano.

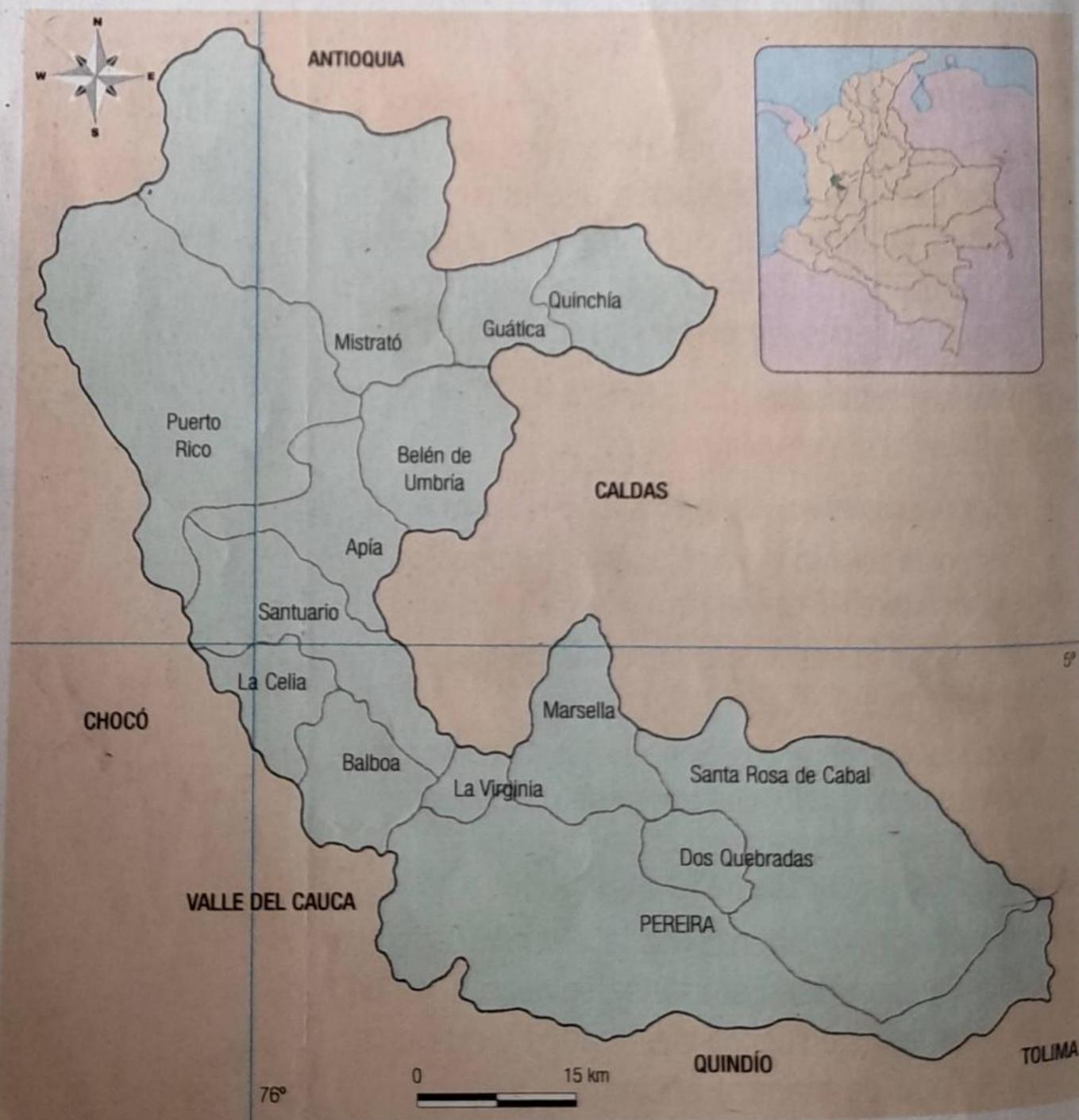
Los funcionarios de las ramas del poder público de cada entidad territorial, trabajan para que sus habitantes puedan acceder a los servicios de educación, vivienda y salud; para que se presten, en forma eficiente, los servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, teléfono y gas; para que en su territorio se respeten los derechos humanos, y para impulsar obras que beneficien a toda la comunidad.

Los departamentos

Colombia se organiza, administrativamente, en 32 departamentos que son zonas de desarrollo cultural, social y económico, en las cuales sus habitantes se congregan en torno a ideas comunes de progreso y desarrollo. Tú y tu familia hacen parte de un departamento donde han crecido, trabajan, estudian y en el que han adquirido costumbres propias y formas particulares de vida.

Cada uno de los 32 departamentos de Colombia tiene autonomía administrativa y presupuestal. Sus dirigentes pueden decidir cómo se deben organizar para impulsar el desarrollo social y económico y para invertir el dinero que recogen a través de los tributos o impuestos.

Cada departamento debe coordinar y apoyar las labores que realizan los **municipios** que lo conforman y que también tienen autonomía.



Municipios del departamento de Risaralda

División político-administrativa de Colombia



En los departamentos también funcionan las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial.

La función ejecutiva en el departamento, es desarrollada por el gobernador; la función legislativa está a cargo de la Asamblea Departamental, y la función judicial es desempeñada por el Tribunal Superior, los juzgados y los delegados de la rama judicial para el departamento.

El gobernador y la Asamblea Departamental son elegidos por el voto de los ciudadanos del departamento y ejercen sus funciones de acuerdo con la Constitución Política.

El poder ejecutivo en el departamento

El **gobernador** es la máxima autoridad de la rama ejecutiva en el departamento y es elegido mediante el voto de los ciudadanos. Desempeña sus funciones por un período de tres años.

Entre las funciones del gobernador están:

- Hacer que los habitantes del departamento cumplan las leyes y órdenes del gobierno.
- Garantizar el orden público en el departamento, para que sus habitantes puedan vivir y trabajar en paz.
- Realizar planes y programas para que el departamento tenga mejores recursos humanos, económicos y que sus municipios se desarrollen.

El poder legislativo en el departamento

El poder legislativo, en cada departamento, es desempeñado por la **Asamblea Departamental**. Sus miembros, los **diputados**, son elegidos por voto popular; ellos crean las ordenanzas, que son las normas que rigen todo el departamento.

Mediante las ordenanzas, los departamentos pueden recaudar impuestos, aprobar la realización de obras públicas, aprobar los proyectos del gobernador y generar mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

El poder judicial en el departamento

El poder judicial en el departamento está encabezado por el **Tribunal Superior**, conformado por **magistrados**, quienes se encargan de juzgar los conflictos entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado. Los tribunales se dividen en cuatro salas; civil, penal, laboral y de familia.

Gobernación de Cundinamarca, en Bogotá, Distrito Capital.



El municipio: un lugar de todos y para todos

El municipio es la entidad territorial fundamental en la organización de nuestro país. El municipio tiene autonomía administrativa y financiera, lo que quiere decir que sus habitantes nombran al alcalde y a los concejales, quienes distribuyen los recursos de acuerdo con las necesidades de la población.

El municipio está conformado por un sector urbano y otro rural. En el sector urbano se encuentra la sede del gobierno. El alcalde o la alcaldesa representa la rama ejecutiva del poder público y es la máxima autoridad del municipio.

La función legislativa del municipio la ejerce el **Concejo Municipal**, que elabora normas denominadas **Acuerdos**, de aplicación exclusiva en su territorio.

La rama judicial en el municipio, está representada por los **juzgados municipales**.

Comunas y corregimientos

En los municipios colombianos, al área urbana también se le llama "casco urbano". En éste se encuentran los centros de gobierno, el comercio y también la mayoría de los centros educativos y culturales.

En las zonas rurales predominan los cultivos, la ganadería o la explotación de minerales.

Para lograr que las personas de las áreas urbanas y rurales participen activamente en las actividades de su municipio, los servicios se presten de manera eficiente y para buscar las soluciones rápidas y acertadas a los problemas, la Constitución Política, autoriza a los municipios a dividir su territorio en **comunas** y en **corregimientos**.

Las comunas se pueden dividir en barrios y los corregimientos en veredas. Como ejemplos de municipios divididos en comunas y corregimientos están Cali, Bucaramanga y Medellín.

